



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino del Dpto. de Cs Humanistas por renuncia Prof. Ferrer 25/07/25 al 31/08/25 EX-2025-00593342- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Humanistas, correspondiente a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en órdenes N° 5 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00570020-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación por seis (6) horas cátedra Evolución Cultural y Antropológica motivadas por la renuncia por jubilación del Prof, Ferrer, Macarena (Legajo N° 60884), desde el 27/05/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas, desde el 25/07/2025 hasta el 31/08/2025, o hasta tanto sean previstas por concurso, a:

- Tavella, María Pía (Legajo N° 50799, DNI 36431469), en tres (3) horas cátedra de Evolución Cultural y Antropológica (7°B) y en en tres (3) horas cátedra de Evolución Cultural y Antropológica (7°E).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal docente designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.